

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida por los licitadores, clasificados por orden decreciente, es la que se señala a continuación:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación TOTAL</i>
ONRECOVERY, S.L.U.	100,00
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS	88,22

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición de la empresa ONRECOVERY, S.L.U. ha obtenido un total de 100,00 puntos, desglosados en los siguientes conceptos:

- Oferta económica: 100,00 puntos.

El motivo que acredita que la oferta de dicho licitador sea la más ventajosa para la CNMC es que, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, ONRECOVERY, S.L.U. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, le corresponde la puntuación máxima de 100,00 puntos en los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo al "SUMINISTRO DE LICENCIAS MALTEGO" (Expediente 230159) a la empresa ONRECOVERY, S.L.U., con NIF B84087162, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

<i>Precio / licencia Maltego Enterprise Máximo (sin IVA)</i>	<i>Precio oferta (sin IVA)</i>	<i>IVA aplicable al precio ofertado 21%</i>	<i>Precio total licencia ofertado (con IVA)</i>
4.132,23 €	3.102,41 €	651,51 €	3.753,92 €

